



UNIVERSIDAD DE GRANADA

GERENCIA

Reunidos la Gerencia de la Universidad de Granada y el Comité de Empresa de la misma, acuerdan que, con objeto de posibilitar la realización de actividades de carácter extraordinario durante las tardes de los sábados, domingos y festivos que deberán ser previamente autorizadas por la Gerencia, por los Coordinadores de Servicios, los Técnicos Auxiliares de Servicios de Conserjería y los Ayudantes de Servicios de Conserjería, se garantizará la apertura y funcionamiento de los Centros afectados.

La compensación que percibirán quienes realicen tales tareas será de 12.000 ptas. Por jornada, siempre que no disfruten de vivienda, así como de un día de descanso.

Acuerdan igualmente:

- 1.- Que tales tareas se realizarán de forma rotatoria entre la plantilla del Centro.
- 2.- Será voluntaria siempre que el 50% de la plantilla así lo asuma. De lo contrario tendrá carácter obligatorio.
- 3.- Las jornadas serán de 7 horas a cumplir durante los sábados por la tarde y domingos o festivos en turnos de mañana o tarde.

Granada, 29 de junio de 2000

EL GERENTE



LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE EMPRESA